



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 81 - 2014-P-ODAJUP-CSJCA-PJ

Cajamarca 09 de Julio de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz

La Resolución Administrativa N° 89 - 2013-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de fecha 16 de julio del año 2013.

Renuncia presentada por la Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado La Laja, distrito La Florida, provincia de San Miguel..

CONSIDERANDO:

La Resolución Administrativa N° 89 – 2012 – P-ODAJUP-CSJCA-PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia con fecha 16 de julio de 2013 se designó a la Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado La Laja, señora Elisabeth Marilu Hernandez Carhuatanta.

Con fecha 04 de julio del 2014 se recepcionó el documento remitido por la señora Marilú Hernández Carhuatanta, Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado La Laja, Distrito de La Florida, provincia de San Miguel en el cual expresa su renuncia al cargo de Juez de Paz por motivo de participar en elecciones municipales como candidata a regidor de la municipalidad de La Florida.

Que, el Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito y dirige la política de este Poder del estado en aras de cumplir lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia. En tal sentido adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del distrito judicial, con sujeción a la Constitución Política y las leyes aplicables.

En este sentido y con la finalidad de no truncar y retrasar la administración de justicia se deberá designar, como Juez de Paz del Juzgado en mención al Primer Accesorio, hasta que se elija y jure el nuevo juez de paz.

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz

Jr. Del Comercio N° 680 – Teléfono: 076 - 357221



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

En consecuencia, según lo dispuesto por el artículo 90º incisos 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **ACEPTAR** la renuncia irrevocable de ELISABETH MARILU HERNANDEZ CARHUATANTA, al cargo de Juez de Paz del Centro Poblado La Laja, Distrito de La Florida, Provincia de San Miguel, a partir de la fecha; debiendo hacer entrega del cargo de todo lo que está dejando, tanto de bienes patrimoniales, expedientes y cualquier otro bien o documento a su cargo. Dándoles las gracias por su labor desempeñada.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** como Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado La Laja, Distrito de La Florida, Provincia de San Miguel, al Primer Accesitario RAMIRO ESTEBAN PAUCAR CARHUATANTA, quien deberá hacerse cargo del Despacho a partir de la fecha hasta que se elija y jure el nuevo Juez de Paz.

TERCERO.- **TRANSCRÍBASE** la presente a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz, Juez Decano, Diario Judicial para su publicación, de los interesados para los fines de ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz

Jr. Del Comercio N° 680 – Teléfono: 076 - 357221